



H. Concejo Deliberante
de Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 57/2025.-

TEMA: SUSPENSIÓN DE FORMULA POLINOMICA

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 117/19 –(Expte. N° 128/06) y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el Visto, se estableció una fórmula polinómica para la actualización de la tarifa del transporte público de pasajeros;

Que, ante la compleja situación económica que atraviesa el país, resulta necesario suspender excepcionalmente la aplicación de la fórmula polinómica hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que su implementación generaría una tarifa para el boleto urbano de pasajeros superior al monto acordado con la empresa;

Que, se ha acordado con la empresa de transporte urbano de pasajeros, determinar durante el año precio accesible y equitativo para los usuarios del servicio;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel y la Empresa de Transporte, acordaron una tarifa única para el boleto de transporte público de pasajeros de la ciudad de Esquel, fijando su valor en pesos mil (\$1000) para personas mayores de cuatro (4) años, mientras que los menores de cuatro (4) años quedarán exentos de pago;

Que, la presente tarifa regirá desde la firma de la presente ordenanza hasta el 30 de junio de 2025;

Que, dado el plazo de suspensión de la fórmula de actualización del transporte, resulta necesario autorizar al Poder Ejecutivo a analizar el costo de los pasajes a lo largo del año y, de corresponder un incremento en los meses siguientes, acordar con la Empresa de Transporte de Pasajeros el nuevo importe de la tarifa única, mediante Resolución Municipal, Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;



H. Concejo Deliberante
de Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – Nº 46, sanciona la presente;

ORDENANZA

ART.1º: SUSPENDASE, la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Ordenanza Nº 117/19, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ART. 2º: FIJASE de manera excepcional, una tarifa única para el boleto de transporte público de pasajeros de la ciudad de Esquel, fijando su valor en pesos mil (\$1000) para personas mayores de cuatro (4) años, mientras que los menores de cuatro (4) años quedarán exentos de pago. La presente tarifa regirá desde la promulgación de la presente ordenanza hasta el 30 de junio de 2025.-

ART.3º: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo, proceda a analizar la actualización del costo de los pasajes en el mes de junio del corriente año, y de corresponder algún incremento de precios, fijar importe la tarifa única del transporte, por Resolución Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. –

ART.4º: ENCOMENDAR al Poder Ejecutivo, una vez aplicada la nueva tarifa la adecuación de horarios y recorridos, para cubrir las salidas de los Institutos, CBMI y EPJA-ECE, dicha adecuación será por un periodo de prueba de 60 días. -

ART.5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

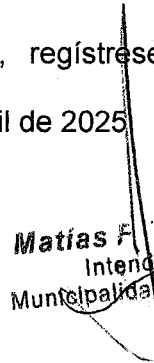

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 07/2025, registrada como Ordenanza Nº 57/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025


GUSTAVO SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Rodríguez
Intendente
Municipalidad de Esquel